

DECRETO EXENTO N° 2691

RECOLETA, 06 NOV. 2018

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 2091 de fecha 23 de agosto de 2018, que aprueba bases administrativas y técnicas de licitación pública **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE BANQUETERIA PARA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA”**
- 2.- La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl a través de la **ID: N° 2373-31-LQ18**.
- 3.- El decreto exento N° 2364 de fecha 1 de octubre de 2018, que modifica comisión evaluadora de la propuesta.
- 4.- Que de acuerdo a lo informado en memorándum N° 127 de fecha 25 de septiembre de 2018 del Secretario Municipal, ingresan Garantías por Seriedad de la Oferta del oferente: a) Jaime Mario Sepúlveda Trujillos b) Sociedad Comercial Frik Limitada. c) Sandra Piña Galleguillos d) Eventos Paulina Torres SpA y e) Manuel Jesús Peña Pérez.
- 5.- Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 25 de septiembre de 2018, se recibe la oferta del proponente: a) Jaime Mario Sepúlveda Trujillos Rut 9.807.584-4, b) Sociedad Comercial Frik Limitada. Rut 76.243.130-0, c) Sandra Piña Galleguillos Rut 12.036.989-k, d) Eventos Paulina Torres SpA Rut 76.771.280-4 y e) Manuel Jesús Peña Pérez Rut 5.580.497-4, quienes ingresan correctamente la Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo señalado en el visto anterior, y f) Luis Emilio Álvarez Contreras, Rut 13.287.042-k, se rechaza oferta, porque no presenta garantía seriedad de la oferta, según lo establecido en el punto 7.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA de las Bases Administrativas.
- 6.- El memorándum N° 117 de Comunicaciones, de fecha 11 de octubre de 2018, que remite El informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Felipe Carvajal Díaz, Coordinador de Comunicaciones, b) Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal c) Solange Seguel Martínez, Directora de Secpla (s), d) Jimena Jiménez González, Directora de Asesoría Jurídica.
- 7.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (para adjudicación Licitación Pública) N°113 de fecha 29 de octubre de 2018, por un monto de **\$181.000.000.-** iva incluido, ítem N° 215.22.08.011.001 centro de costo 03-04.26.01.
- 8.- El decreto exento N°769 de fecha 28 de marzo de 2018, que designa orden de subrogancia Alcalde, don Horacio Novoa Medina.
- 9.- El decreto exento N° 2600, de fecha 24 de octubre de 2018, que deja sin efecto decreto exento N°690 de fecha 15.03.2017 y fija orden de subrogancia Secretario Municipal(s), designase Secretario Municipal a don Patricio Aguilar Quezada

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- **PROMULGASE** Acuerdo N° 180 de fecha 23 de octubre de 2018 que” aprueba adjudicar **“SERVICIO DE BANQUETERIA PARA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA”**, al proponente **EVENTOS PAULINA TORRES SPA RUT 76.771.280-4** domiciliado en pasaje Volcan Quizapu N°0397, comuna de Quilicura , por ser la oferta conveniente al interés municipal y de conformidad a las bases administrativas y técnicas que regularon la licitación: y la propia oferta del adjudicatario documentos que para todo los efectos legales y administrativos forman parte integrante del presente Acuerdo”.
- 2.- **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta equivalente al 5% del valor total del contrato**, la cual deberá ser extendida con una vigencia no inferior al plazo del contrato respectivo aumentado en 90 días y deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica, de manera previa a la suscripción del contrato de obras.



- 3.- **EL PLAZO** del Contrato es del 1° de diciembre 2018, hasta el 31 de noviembre de 2020.
- 4.- **EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES** será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 5.- **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 7.- **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente licitación al ítem: 215.22.08.011.001, c.c.: 03-04.26.1 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Handwritten signature]
HORACIO NOVOA MEDINA
ALCALDE

CSG/jpj.



PROMULGA ACUERDO N° 180 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2018, QUE ADJUDICA LICITACION PÚBLICA CONTRATACION DE SERVICIOS DE BANQUETERIA PARA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO N° 2691

RECOLETA, 06 NOV. 2018

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 2091 de fecha 23 de agosto de 2018, que aprueba bases administrativas y técnicas de licitación pública **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE BANQUETERIA PARA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA”**
- 2.- La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl a través de la **ID: N° 2373-31-LQ18**.
- 3.- El decreto exento N° 2364 de fecha 1 de octubre de 2018, que modifica comisión evaluadora de la propuesta.
- 4.- Que de acuerdo a lo informado en memorándum N° 127 de fecha 25 de septiembre de 2018 del Secretario Municipal, ingresan Garantías por Seriedad de la Oferta del oferente: a) Jaime Mario Sepúlveda Trujillos b) Sociedad Comercial Frik Limitada. c) Sandra Piña Galleguillos d) Eventos Paulina Torres SpA y e) Manuel Jesús Peña Pérez.
- 5.- Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 25 de septiembre de 2018, se recibe la oferta del proponente: a) Jaime Mario Sepúlveda Trujillos Rut 9.807.584-4, b) Sociedad Comercial Frik Limitada. Rut 76.243.130-0, c) Sandra Piña Galleguillos Rut 12.036.989-k, d) Eventos Paulina Torres SpA Rut 76.771.280-4 y e) Manuel Jesús Peña Pérez Rut 5.580.497-4, quienes ingresan correctamente la Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo señalado en el visto anterior, y f) Luis Emilio Álvarez Contreras, Rut 13.287.042-k, se rechaza oferta, porque no presenta garantía seriedad de la oferta, según lo establecido en el punto 7.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA de las Bases Administrativas.
- 6.- El memorándum N° 117 de Comunicaciones, de fecha 11 de octubre de 2018, que remite El informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Felipe Carvajal Díaz, Coordinador de Comunicaciones, b) Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal c) Solange Seguel Martínez, Directora de Secpla (s), d) Jimena Jiménez González, Directora de Asesoría Jurídica.
- 7.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (para adjudicación Licitación Pública) N°113 de fecha 29 de octubre de 2018, por un monto de **\$181.000.000.-** iva incluido, ítem N° 215.22.08.011.001 centro de costo 03-04.26.01.
- 8.- El decreto exento N°769 de fecha 28 de marzo de 2018, que designa orden de subrogancia Alcalde, don Horacio Novoa Medina.
- 9.- El decreto exento N° 2600, de fecha 24 de octubre de 2018, que deja sin efecto decreto exento N°690 de fecha 15.03.2017 y fija orden de subrogancia Secretario Municipal(s), designase Secretario Municipal a don Patricio Aguilar Quezada

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- **PROMULGASE** Acuerdo N° 180 de fecha 23 de octubre de 2018 que” aprueba adjudicar **“SERVICIO DE BANQUETERIA PARA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA”**, al proponente **EVENTOS PAULINA TORRES SPA RUT 76.771.280-4** domiciliado en pasaje Volcan Quizapu N°0397, comuna de Quilicura , por ser la oferta conveniente al interés municipal y de conformidad a las bases administrativas y técnicas que regularon la licitación: y la propia oferta del adjudicatario documentos que para todo los efectos legales y administrativos forman parte integrante del presente Acuerdo”.
- 2.- **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta equivalente al 5% del valor total del contrato**, la cual deberá ser extendida con una vigencia no inferior al plazo del contrato respectivo aumentado en 90 días y deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica, de manera previa a la suscripción del contrato de obras.



- 3.- **EL PLAZO** del Contrato es del 1° de diciembre 2018, hasta el 31 de noviembre de 2020.
- 4.- **EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES** será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 5.- **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 7.- **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente licitación al ítem: 215.22.08.011.001, c.c.: 03-04.26.1 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

**FDO.: HORACIO NOVOA MEDINA, ALCALDE (S); PATRICIO AGUILAR QUEZADA, SECRETARIO MUNICIPAL(S).
LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.**



**PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**



CSG/jpj.

TRANSCRITO A: Secretaria Municipal; Dirección de Control; Dirección de Asesoría Jurídica; DAF, Dirección de Asesoría Jurídica; Administración Municipal (Ley del Lobby); Comunicaciones; Secpla, Licitaciones; Contabilidad y Presupuesto.

